



Coopac  
**Todos los Santos**  
de Chota

# CONVOCATORIA SOCIEDAD AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2023

El Consejo de Vigilancia de la Coopac Todos los Santos de Chota, en conformidad a lo dispuesto en el Art, 4 del Reglamento de Auditoria Externa para Coopacs Resolución SBS N° 01297-2022, La Coopac Todos los Santos de Chota convoca concurso público de sociedades de Auditoria Externa (SOA) con la finalidad de realizar la auditoria del ejercicio 2023.

## CRONOGRAMA

Convocatoria	19 de junio del 2023
Presentación de propuestas	del 20 de junio al 13 de julio de 2023
Comunicación a la SBS	14 de julio de 2023
Evaluación de propuesta y selección de la terna	20 de julio de 2023
Publicación de resultados	27 de julio de 2023
Firma de contrato	21 de agosto del 2023
Inicio de auditoría	conforme al cronograma

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar sus propuestas por mesa de partes de la Coopac Todos los Santos en el Jr. 30 de Agosto N° 606 - Chota, en los horarios de lunes a viernes de 8:30 am - 6:00 pm y sábados de 8:30 am - 12:00 pm, consultas al correo: [cesaratilovasquezmejia63@gmail.com](mailto:cesaratilovasquezmejia63@gmail.com) o al celular. 995010485. Descarga las bases en el siguiente enlace: <https://bit.ly/auditoriaexternacoopac>

Chota, Junio de 2023

**CONVOCATORIA 001-2023-CV-COOPAC “TSCH”**

**BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA  
PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE  
CHOTA LTDA 560**



**AUDITORIA EXTERNA – EJERCICIO 2023**

# **BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA LTDA 560**

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota Ltda. 650; según normativas, políticas y disposiciones establecidas de la Resolución S.B.S. N° 1297-2022 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) y normas conexas; para lo cual se ha formulado las Bases para la Convocatoria de Sociedades de Auditoría Externa.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos Los Santos de Chota Ltda. 560, cumpliendo con el artículo 4 de la Resolución SBS N° 01297-2022, convoca a concurso público de sociedades de auditoría externa (SOA) cuya finalidad es realizar la auditoría del ejercicio 2023.

## **I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota Ltda. 560, se rige por el Texto Único Ordenado D.S. N° 074-90-TR, de la Ley General de Cooperativas, la Ley N° 30822: Ley que modifica a la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público aprobado por Resolución SBS N° 480-2019, por su Estatuto y otras Disposiciones que establece la Superintendencia de Banca y Seguros.

La denominación social es Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota Ltda., con RUC N° 20212387755, con domicilio fiscal en Jr. 30 de agosto N° 606, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca. La responsabilidad de la cooperativa está limitada a su patrimonio neto, y la de sus socios por las aportaciones pagadas. El capital de la cooperativa es variable e ilimitado, constituido por las aportaciones de los socios.

La Dirección, Administración y Control de la Coopac, se encuentran a cargo de la Asamblea General, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia; así mismo; se cuenta con un Comité de Educación como órgano de apoyo del Consejo de Administración y un comité Electoral como un órgano autónomo.

## **1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA.**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota Ltda 560, desarrolla sus operaciones y brinda productos y servicios financieros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 074-90-TR, Ley 30822 y Resolución SBS N° 480-2019 y normas complementarias. Las principales actividades son:

- Recibir aportaciones y depósitos de sus socios.
- Otorgar a sus socios créditos directos, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo Reglamento de Créditos, aprobado por el Consejo de Administración.
- Realizar inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de sus actividades
- Efectuar operaciones de crédito con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos o Financieras del país.
- Brindar servicios de caja a sus socios.
- Efectuar depósitos en otras instituciones financieras y en otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- Fomentar y brindar educación cooperativa, y propiciar el perfeccionamiento y la superación cultural de sus socios, familiares y la comunidad.
- Fomentar y practicar la integración a nivel local, nacional e internacional.
- Elaborar e impulsar proyectos productivos financieros de acuerdo a las necesidades de sus asociados y a las demandas de desarrollo regional.
- Otras operaciones y servicios que autorice la Superintendencia.

## **1.3. BASE LEGAL**

- Constitución política del Perú 1993.
- Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- D.S. N° 074-90-TR: Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.

- Ley 30822: Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 480-2019 Reglamento de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público, y modificatorias.
- Resolución SBS. N° 01297-2022: Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público, y modificatorias.
- Resolución SBS. N° 01298-2022 Aprueba el Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a operar con recursos del público.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas (PCGA).
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Resolución SBS N° 577-2019 del 13 de febrero del 2019 por el cual se aprueban los Manual de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público de Nivel 1, nivel 2 y nivel 3.

#### **1.4. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

Razón social : Cooperativa de Ahorro y crédito todos los Santos de Chota Ltda.  
 RUC : 20212387755  
 Representante Legal : Econ. Luis Alberto Lisera Castañeda  
 Dirección : Jr. 30 de agosto N° 606  
 Distrito : Chota  
 Provincia : Chota  
 Región : Cajamarca

#### **1.5. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA**

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera  
 Período de la Auditoría: Ejercicio Económico 2023.  
 Ámbito Geográfico : Oficina Principal Chota y Agencias (Región Cajamarca)

#### **1.6. OBJETIVO**

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoria Anual correspondiente al Ejercicio 2023 teniendo como objetivo Evaluar la Razonabilidad de los Estados Financieros y el Funcionamiento Integral del Sistema de Control Interno.

## **1.7. EXÁMENES APLICABLES A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Los Exámenes Especiales que la Sociedad de Auditoría Externa deberá realizar se encuentran comprendidos en el Artículo 7° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

- a. Evaluación a los Estados Financieros e Informes Complementarios.
- b. Evaluación del Sistema de Control Interno en el Ámbito de la Auditoría Externa.
- c. Evaluación del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- d. Se tendrá en consideración el Artículo 14° para efectuar la auditoria externa,

## **1.8. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA**

La Sociedad de Auditoría Externa al concluir la Auditoría, presentará a la Cooperativa, el dictamen de los Estados Financieros, Informe del Sistema de Control Interno, Informes Complementarios e Informe del SPLAFT, según lo establecido en los Artículos 17°, 18°, 19°, 20° y 23° de la Resolución SBS. N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa para las Coopac No Autorizadas a Captar Recursos del Público; debiendo cumplir con presentar los informes dentro del plazo establecido en el Artículo 21°, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

Se deberá remitir a la Superintendencia, al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, copia de manera impresa y digital de los informes a emitirse en cumplimiento del Reglamento de Auditoría Externa de Coopac No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

## **1.9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las Sociedades de Auditoría Externa, se realizará de acuerdo a los enfoques establecidos en las normas internas de la Coopac y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

## **1.10. ASPECTOS DE CONTROL**

El desarrollo de la auditoría financiera y la evaluación del informe resultante se deben efectuar de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimiento a los enfoques expresados anteriormente se procederá a tomar las acciones pertinentes de acuerdo a las normas vigentes según el caso que corresponda aplicar a la Sociedad de Auditoría Externa.

## **II. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA**

El Consejo de Vigilancia de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA LTDA. N° 560, conforme a los Artículo 4° y Artículo 5° de la Resolución SBS N° 1297-2022, convoca a Concurso Público de Sociedades de Auditoría Externa, para efectuar la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Convocatoria	: 19 de junio del 2023.
Presentación de propuestas	: del 20 de junio al 13 de julio del 2023
Comunicación a la SBS	: 14 de julio del 2023.
Evaluación de propuesta y selección de la terna	: 20 de julio del 2023.
Publicación de resultados	: 27 de julio del 2023.
Firma de contrato	: 21 de agosto del 2023.
Inicio de la auditoría	: Conforme al cronograma

Las fechas del proceso pueden variar por motivos de fuerza mayor dando a conocer a los postores oportunamente, sin embargo, las etapas son inalterables.

## **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Se presentará en mesa de partes de la coopac Todos los santos de Chota en el Jr. 30 de agosto N° 606 - Chota, en horario de oficina lunes a viernes de 8:30 am a 6:00 pm y sábado de 8.30 am a 12:00 pm Se dirigirá al Consejo de Vigilancia. Sírvanse consultar las Bases de la Convocatoria en nuestra página web: <https://.todoslossantos.pe>, página de Facebook: <https://www.facebook.com/todoslossantos.pe>, correo electrónico: [cesaratilovasquezmejia63@gmail.com](mailto:cesaratilovasquezmejia63@gmail.com) o comunicarse al celular 995010485.

### **III. DE LA SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA**

#### **SOCIEDADES ELEGIBLES**

- Cumplir con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5° de la Resolución SBS N.º 1297-2022.
- Experiencia mínima de cinco (05) años auditando a empresas del sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.

### **IV. DE LA PROPUESTAS**

**4.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas deberán comprender:

- Propuesta Técnica (01)
- Propuesta Económica (01)

#### **Propuesta económica**

El costo de la Auditoria debe ser propuesto en Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, bajo la modalidad de A TODO COSTO.

FORMA DE PAGO (conforme al contrato)

- Primero: 30% a la firma del contrato.
- Segundo: 35 % a la entrega del informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno, el cual no debe exceder su entrega del informe el 20 de diciembre del 2023, previa conformidad del consejo de vigilancia.
- Tercero: 35% a la entrega del Dictamen e Informes complementarios, el cual no debe exceder la entrega de los informes el 20 de febrero del 2024.

Por cada desembolso la sociedad de auditoria entregará la factura correspondiente. Igualmente, de cada desembolso (primero y segundo) se retendrá el equivalente al 15% de la misma a fin de constituir un fondo de garantía que cubra cualquier incumplimiento de las condiciones del contrato salvo que la sociedad de auditoria entregue una Carta Fianza Incondicional Irrevocable de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 15% del monto total contratado.

Los documentos que presentan deben estar redactados en idioma español. Las copias deben ser legalizadas y sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

#### **4.2. MONTO BASE DEL CONCURSO**

S/. 13,000.00 (bajo la modalidad a todo costo)

#### **4.3. PRESENTACIÓN**

- Los expedientes deben ser presentados en la oficina señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el Numeral 4.1 en sobre cerrado y lacrado.
- Dicha remisión deberá ser dirigida al presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los santos de Chota Ltda. 560; si es remitido utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico, la información deberá ser formalizada documentadamente dentro de los tres (03) días posteriores a su remisión.
- La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes bases, así como, la autoridad de decisión de los Órganos de Gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

### **V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **5.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Coopac Todos los Santos de Chota Ltda. 560; siendo la atribución exclusiva del referido consejo la interpretación de estas bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

#### **5.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA**

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5º de la Resolución SBS N.º 1297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como también; la solvencia profesional y ética de las Sociedades de Auditoría.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información

contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

### **5.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

El Consejo de Vigilancia remitirá la Terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación; consecuentemente; concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Coopac Todos los Santos de Chota realizará la publicación de la Sociedad de Auditoría Externa ganadora del Concurso Público en la Página Web y pagina de Facebook de la Cooperativa.

### **5.4. FIRMA DEL CONTRATO**

La sociedad de auditoría externa ganadora firmará el contrato con la coopac teniendo en consideración estrictamente las bases y previa conformidad del consejo de vigilancia, así mismo la firma del contrato será presencial.

## **VI. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **6.1. LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORIA**

La Sociedad de Auditoría Externa previa Suscripción del Contrato realizará la Ejecución de la Auditoría Anual - Ejercicio 2023, en la Oficina Principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota Ltda.560, en la Ciudad de Chota, siendo el inicio de la actividad según cronograma de trabajo el cual tendrá que ser presentado, así mismo la auditoria será al 50% presencial, no se aceptará trabajo de forma virtual por parte de la sociedad de auditoría

### **6.2. FECHA DE ENTREGA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD DE AUDITORIA**

La Información Requerida por la Sociedad de Auditoría Externa al representante legal de la Coopac Todos los Santos de Chota Ltda. deberá ser solicitada con una anticipación de un mínimo de 15 días hábiles previos al Inicio de la Auditoria, la cual será entregada en cuanto estén presentes en la Oficina Principal de la Cooperativa.

### **6.3. PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA**

La Sociedad de Auditoría Externa deberá presentar la Planificación de la Auditoría, Programa de Procedimientos a desarrollar en la Fase de Ejecución y el Cronograma de Actividades en concordancia a las Normativas Vigentes; asimismo; se debe tener como Base la Experiencia en Auditorías de Similares Características para la presente Auditoria Financiera correspondiente al Ejercicio 2023.

### **6.4. INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA**

#### **A. DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El dictamen de los estados financieros deberá contener la opinión de la sociedad de auditoria respecto de la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia, y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); asimismo; tener como criterio los Artículos 17° y 18° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

#### **B. INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La Sociedad de Auditoría Externa deberá emitir el Informe del Sistema de Control Interno en concordancia al Artículo 19° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a 'Captar Recursos del Público, considerando lo siguiente:

- Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada Coopac.
- Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos

contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las Coopac a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia.

- Evaluación de Políticas y Procedimientos para la Identificación y Administración de Riesgos de acuerdo a las Normas de la SBS
- Grado de Cumplimiento de las Recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por Auditoría Interna, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y por las Sociedades de Auditoría correspondientes a los (02) Últimos Ejercicios.

### **C. INFORMES COMPLEMENTARIOS**

La Sociedad de Auditoría Externa deberá cumplir con emitir los Informes Complementarios en concordancia al Artículo 20° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público, que se mencionan a continuación:

- Evaluación de la Clasificación de los Deudores
- Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
- Evaluación de la Cartera de Inversiones.
- Evaluación de la Gestión de Seguridad a la Información de los Sistemas Informáticos
- Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.
- Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

### **D. INFORME ESPECIAL DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA/FT**

La Sociedad de Auditoría Externa en cumplimiento de las normativas vigentes establecidas por la SBS deberá cumplir con emitir el Informe del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en concordancia al Artículo 23° de la Resolución SBS N° 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.

## **VII. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES**

La Sociedad de Auditoría Externa entregará los informes a la Coopac en los plazos establecidos de acuerdo al Artículo 21° de la Resolución SBS N.º 1297-2022 - Reglamento de Auditoría Externa de Coopac's No Autorizadas a Captar Recursos del Público, que señala lo siguiente:

- Informe de evaluación anual del sistema de control interno hasta el 20 de diciembre del 2023.
- Dictamen y estados financieros auditados, así como los informes complementarios y el informe de evaluación del sistema de prevención de LA/FT hasta el 20 de febrero 2024.

## **VIII. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA**

El Consejo de Vigilancia de la Coopac Todos los Santos de Chota Ltda. 560; mediante Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, autoriza, faculta y aprueba que se realicen las gestiones administrativas para efectuar los procesos de la Convocatoria de Sociedades de Auditoría Externa, asimismo, procederá a realizar la revisión y cumplimiento normativo de los requisitos establecidos en las Normativas Institucionales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES**

- Al concluir el trabajo con el informe final respectivo, se tendrá que hacer una exposición presencial a directivos y trabajadores.
- Toda coordinación referente a bases y convocatoria se realizará directamente con el consejo de vigilancia.
- En caso de incumplimiento en lo acordado y firmado en el contrato, la cooperativa no emitirá la liquidación total.
- La empresa ganadora tendrá que realizar las coordinaciones con el consejo de vigilancia para su evaluación y conformidad del trabajo, siendo este quien debe emitir sugerencia para su liquidación total a la empresa.

Chota, junio 2023.

CONSEJO DE VIGILANCIA